

# CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

## SOLICITUD DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL PREDIO SOCIAL

Salta, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

Quien suscribe \_\_\_\_\_ Mat. Prof. Nº \_\_\_\_\_

Solicita al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, el uso de las SALON (**CAPACIDAD MAXIMA 80 PERSONAS A PARTIR DEL 20-09-2021**), ubicado en Au. Circunvalación Oeste Km3, conforme a la reglamentación vigente.

RESERVA PARA FECHA: \_\_\_\_\_ MES: \_\_\_\_\_ AÑO 20 \_\_\_\_\_

|                                                                                                            |                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> 1º TURNO (10 a 17 hs)<br><b>(Viernes, Sábado, Feriados y víspera de feriados)</b> | <input type="checkbox"/> 2º TURNO (20 a 4 hs)<br><b>(Martes, Miércoles, Jueves y Domingo)</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|

MOTIVO: \_\_\_\_\_

### CONDICIONES DE USO:

- El aforo máximo de asistencia al Salón del Predio Social será del 100 % o sea 120 (ciento veinte) personas.
- El uso del Salón incluye: cocina, horno pizzero, heladera, freezer, sillas, mesas, manteles, cubre manteles, vajilla, proyector, pantalla y sanitarios.
- Se deberá mantener una conducta regida por las buenas costumbres, en un marco de solidaridad con los concurrentes y personal del Predio Social.
- El Encargado del Predio Social, aparte de estar al servicio del solicitante, es el personal responsable de que se respeten las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Conservación del Predio Social, como así también, del cuidado de las instalaciones. Por lo tanto, sus decisiones deben respetarse.
- El horario de uso de las instalaciones será de acuerdo al turno elegido, sin excepción.
- **El solicitante deberá hacerse cargo de los derechos, tasas y contribuciones que correspondan (SADAIC, AADI-CAPIF, etc).**
- Se prohíbe el uso de clavos, adhesivos u otros elementos que pueden deteriorar la pintura de las paredes o parte de la estructura del local. Bajo ningún concepto se permitirá pegar carteles en las paredes, el uso de fuegos artificiales o cualquier actividad que atente o pueda perjudicar las instalaciones.
- **El solicitante se compromete a dejar limpia la vajilla al momento de finalizar el turno elegido.**
- El solicitante se hará responsable materialmente por la pérdida o deterioro que ocurriese durante el uso de las instalaciones, cuya reparación o restitución se realizará con los fondos exigidos como garantía, el solicitante deberá abonar la diferencia correspondiente dentro de las 48 hs. después de finalizar el evento.
- Los menores de 13 (trece) años deberán permanecer bajo tutela de persona responsable.
- Se prohíbe el ingreso de elementos que pongan en peligro la permanencia y tranquilidad de los demás concurrentes.
- Queda totalmente prohibido dar un uso distinto a las instalaciones, para el cual fueron solicitadas, incluyendo en esta restricción la realización de reuniones de política partidaria, religiosa y/o similar.
- En caso de no llevarse a cabo el evento o de cancelarse la reserva, por motivo relacionado exclusivamente al solicitante, no se producirá el reintegro de lo abonado ni dará derecho a reclamo alguno por parte del mismo.
- En caso de necesitar realizar un cambio en la fecha de reserva, el solicitante deberá informarlo con una antelación no menor a los 15(quince) días.
- El C.P.C.E.S no será responsable civil ni penalmente por ningún tipo de accidente, robo, daño o siniestro que pueda afectar a las personas o los bienes de los asistentes que se encuentren dentro del Predio Social.
- El uso del Salón no implica el uso de la cancha de futbol. Cualquier deterioro o daño que sufra la misma, será de exclusiva responsabilidad del solicitante quien deberá abonar por la reparación que corresponda.
- Dar cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones vigentes del COE.
- Cualquier incumplimiento a las disposiciones vigentes en materia sanitaria, que derivare en sanciones, serán de exclusiva responsabilidad del profesional solicitante.

**Firma y Aclaración**

ALQUILER: \$

VIGENCIA DESDE EL 20-10-2021 - SUJETO A MODIFICACIONES TARIFARIAS Y HORARIAS